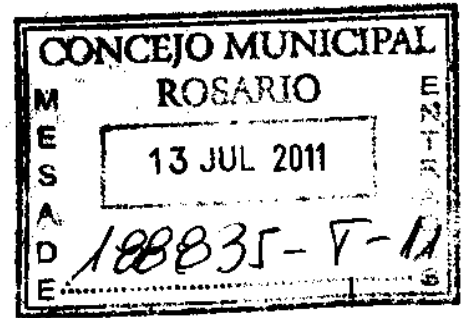




Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas



Señor Presidente del
Concejo Municipal de Rosario
Miguel Zamarini

ES COPIA

DICTAMEN N° 462

En cumplimiento de las funciones establecidas por la Ordenanza 7.767, nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a los restantes integrantes del Cuerpo que representa, a los efectos de elevar el siguiente Dictamen.

OBJETO

Controles selectivos sobre la obra "Mantenimiento de pavimentos de hormigón en calles de la ciudad de Rosario", tramitada en expediente N° 41.045-P-09, en el marco del plan de auditoría 2011.

ALCANCE

Las tareas se desarrollaron según lo indicado por las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

Fecha de corte de tareas: 17/06/2011.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Se aplicaron los procedimientos que a continuación se detallan, con el objeto de reunir los elementos de juicios válidos y suficientes para emitir el correspondiente Informe:

- ✓ Pedidos de informes a la Secretaría de Obras Públicas, y otras dependencias municipales involucradas;
- ✓ Obtención de copia de documentación respaldatoria;
- ✓ Revisión de expedientes vinculados;
- ✓ Análisis de actos administrativos seleccionados y su vinculación con el pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;
- ✓ Análisis de redeterminaciones de precio, pagos y ejecución presupuestaria;
- ✓ Análisis de ampliación de obra;

INFORME

Obra: Mantenimiento de pavimentos de hormigón en calles de la ciudad de Rosario

Decreto de Adjudicación N°: 0787 del 26/04/10

Empresa Contratista: Antonio Milisenda SA

Importe: \$ 3.489.474,15

Expediente Autorizante: 41.045-P-09

Forma de Pago: 30 días corridos contados a partir de la visación de los certificados



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

ES COPIA

2

Partida Presupuestaria: 06004.1.06.03.00.2.01.04.5.1.03.06.02.04. Mantenimiento de Vías de Comunicación Pavimentadas

Plazo de Ejecución: 365 días corridos con posibilidad de prórroga

Fecha de inicio según Acta de Iniciación de Obra: 19/05/2010

Contrato: El 5/05/10 se suscribe un contrato entre el Intendente, cuya firma se encuentra refrendada por los Secretarios de Obras Públicas y de Hacienda y Economía, y el Apoderado de Antonino Milisenda SA.

En lo que refiere a los plazos en que el contrato fuera suscripto, de acuerdo con lo establecido por el pliego de Bases y Condiciones, **Capítulo 4-Contrato**, “Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario mediante la copia autenticada del texto legal correspondiente, este se presentará dentro de los 15 días subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato”.

Se verifica dicha situación ya que mientras el decreto de Adjudicación de la obra se emitió el 26/04/10, el contrato se suscribió el 5/05/10.

Inicio de Obra: El “Acta de Iniciación de Trabajos” se suscribió el 19/05/10, comenzando a regir a partir de ese día el Plazo de Ejecución establecido en el Pliego de 365 días corridos.

Garantía de Ejecución de contrato: Consta en el expediente el Seguro Caución N° 595.939 de Alba Cía. Argentina de Seguros del 5/05/10, por un monto de \$ 174.473,71 (5% del monto de contrato). Vigencia: desde las “0” horas del 5/05/10 hasta la extensión de las obligaciones. El 19/08/10, la empresa Antonino Milisenda SA solicita al Intendente la primer “Redeterminación de Precios” de la obra bajo análisis.

El 25/08/10, la Directora de Certificaciones, Costos y Repetición solicita la intervención de la Dirección de Inspección de Obras Viales en lo que refiere al plan de trabajos y curva de inversión. Contando con esta información, el 27/08/10, eleva al Secretario de Obras Públicas el pedido. El monto a incrementar asciende a \$ 143.200 y debe reconocerse a partir del Certificado N° 3 Básico Contractual (Julio 2010). Dada la redeterminación de precios autorizada, el importe de la póliza se incrementó en \$ 7.160, a través de Póliza de Alba Cía. De Seguros N° 608.447, vigente a partir del 27/09/10 hasta la extensión de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre.

Alteraciones o Modificaciones de Obra: El Decreto N° 013 del 4/01/11 amplió el monto contractual de la obra bajo estudio en \$ 697.894,83, lo que representa el 20 % del monto del contrato (1.942,6980 módulos). La misma se imputó a la partida Mantenimiento de Vías de Comunicación Pavimentadas.

A los efectos de verificar los antecedentes, se visualizó la Comunicación Interna N° 2 del 15/11/10, el Inspector de la obra bajo análisis eleva la nota de pedido del contratista Antonino Milisenda SA, por la cual solicita la ampliación del 20 % del monto de obra. Aclara, a su vez, que dado que la fecha de finalización de la obra es el 18/05/11, no resultará necesario la ampliación del plazo de obra.

El 18/11/10, el Director de Inspección de Obras Viales eleva pedido al Director General de Pavimentos y Calzadas. El Secretario de Obras Públicas autoriza la ampliación de Obra el 30/11/10.



Pagos: De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, la forma de pago se pactó en 30 días contados a partir de la visación de los certificados. En el cuadro que se expone a continuación se indica N° de certificado, monto, fecha de visado y de pago de acuerdo al listado de pagos suministrados al 15/02/11, y días transcurridos desde el visado hasta la cancelación (expte. 43661-2010):

Número	Período Certificado	Visado	Pagado	Días	Importe
1 Bás. Cont.	19/05/10 - 05/06/10	24/06/2010	23/08/2010	60	212.422,64
2 Bás. Cont.	06/06/10 - 06/07/10	16/07/2010	23/08/2010	43	464.655,70
3 Bás. Cont.	07/07/10 - 11/08/10	19/08/2010	06/10/2010	48	502.807,79
4 Bás. Cont.	12/08/10 - 14/09/10	23/09/2010	29/10/2010	36	393.309,89
3 Redet.		13/09/2010	20/10/2010	37	25.592,92
4 Redet.		23/09/2010	29/10/2010	36	20.019,49
5 Bás. Cont.	15/09/10 - 07/10/10	20/10/2010	30/11/2010	41	321.714,66
5 Redet.		21/10/2010	30/11/2010	40	16.375,28
6 Bás. Cont.	08/10/10 - 05/11/10	17/11/2010	23/12/2010	36	482.057,76
6 Redet.		18/11/2010	23/12/2010	35	24.536,71
7 Bás. Cont.	06/11/10 - 06/12/10	16/12/2010	24/01/2011	39	471.644,65
7 Redet.		16/12/2010	24/01/2011	39	24.006,71
Subtotal básico contractual					2.848.613,09
Subtotal redeterminaciones					110.531,11
Total certificado y abonado al 15/02/2011					2.959.144,20

A dicha fecha, también se encontraban emitidos e impagos los siguientes certificados:

Certificado N°	Período Certificado	Fechas		Importe
		Visado	Ds. transcurridos	
8 Bás. Cont.	07/12/10 - 31/12/10	07/01/2011	39	481.248,14
8 Redet.		07/01/2011	39	24.495,54
8 2° Redet.		04/02/2011	11	28.201,15
9 Bás. Cont.	01/01/11-31/01/11	04/02/2011	11	130.706,14
9 Redet.		04/02/2011	11	14.312,33
1 Bás. Amp.	1/01/11-31/01/11	09/02/2011	39	599.466,00
1 Redet. Amp.		09/02/2011	39	65.641,53
Subtotal básico contractual				611.954,28
Subtotal ampliación de obra				599.466,00
Subtotal redeterminaciones				132.650,55
Total certificado y pendiente de pago al 15/02/2011				1.344.070,83

En tanto, se verificó a la fecha de corte de auditoría (17/06/11) que se encontraban emitidos los certificados N° 2 correspondientes a la ampliación de obra (\$ 98.426,80 + 10.777,75). De esta forma, la ampliación de obra se encontraba ejecutada en un 100%, quedando pendiente la emisión del Certificado básico contractual N° 10, a pesar de haber finalizado el plazo de obra el 18/05/11.

En este sentido, el Informe N° 06/11 de la Dirección de Asuntos Técnicos de este Tribunal indica que "resta certificar el tercio final del ítem 26 que comprende la movilización de obra. Este tercio representa la cantidad de 80,3823 módulos, o sea la suma de \$ 28.906,78 (0,83%), que sumado al monto certificado acumulado del citado certificado (\$ 3.460.567,37), se alcanza el monto contractual de la obra (\$ 3.489.474,15). La ampliación de la obra se



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

ES COPIA

4

consumió oportunamente en su totalidad. No existe al presente recepción provisoria de la obra."

De la información suministrada se verifica un retraso en los pagos de 5 a 30 días, según el certificado (los cuales fueron cedidos al Banco Municipal de Rosario).

La Dirección de Asuntos Técnicos de este Tribunal mediante Informe N° 06/11 expresa lo siguiente:

1-Alteraciones ó Modificaciones de Obra

La ampliación de la obra se ajusta a lo dispuesto en el art.17 del Pliego de Condiciones Particulares de la Obra. También es necesario aclarar que para la ejecución de esta ampliación de obra, no fue necesario ampliar el plazo contractual de la misma, ya que la empresa presentaba un destacado avance de obra, al momento de la aprobación de la modificación analizada. Sin nada que observar.

2-Inspección de Obra:

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares de la Obra, la contratista acepta el Plan de Trabajos que fija la Municipalidad de Rosario. Sin nada que observar. Los módulos certificados se ajustan a los medidos según consta en planillas del acta de medición pertinente. Para este tipo de obra de mantenimiento, no se requiere acta de replanteo de la obra.

3-Recepción Provisoria – Plazo de Conservación y Garantía:

Al momento de la última recopilación de datos, en oportunidad del trabajo efectuado en la Dirección de Certificaciones, Costos y Repetición, quedaba pendiente la certificación de tareas contractuales. La ampliación de la obra se certificó en su totalidad. Sin observaciones.

4-Redeterminación de Precios:


De la documentación recopilada y analizada se desprende que para este contrato se realizaron dos redeterminaciones de precios correspondientes a los meses de junio/10 y noviembre/10, por lo cual los nuevos precios redeterminados se aplicaron a partir de las obras ejecutadas y certificadas en los meses de julio/10 y diciembre/10, respectivamente... Se procedió a controlar la planilla correspondiente a la segunda redeterminación, destacando que tanto sea la fórmula como los coeficientes por rubros, se ajustan a los establecidos en el pliego. También se constató que los nuevos precios redeterminados operaron a partir de los meses indicados en el 1° párrafo de este punto, por lo cual se concluye que la redeterminación de precios se aplicó de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 7449, y su Decreto Reglamentario N° 2457/02. Sin nada que observar.

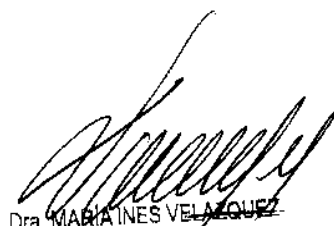
CONCLUSIONES

Sin perjuicio de otros controles que se pueden practicar sobre la obra auditada, y considerando el marco dado al control ejecutado, las conclusiones son expuestas en cada uno de los puntos abarcados.

Tribunal Municipal de Cuentas, 12 de julio de 2011


Dr. G.P.N. ARGENTINO U. CANCELLIERI
VOCAL
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Dr. G.P.N. NEFTEN JOSÉ VERA
Presidente
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario


Dra. MARIA INES VELAZQUEZ
Vocal
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

